

BUIN, 01 OCT. 2019

DECRETO TC. N° 234 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 200, de fecha 21 de agosto de 2019, se adjudica la licitación pública "**Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa**", al Oferente Miguel Fluckiger Stahler.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 224, de fecha 13 de septiembre de 2019, se deja sin efecto el Decreto TC N° 200/2019. Readjudicándose la licitación pública "**Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa**", al Oferente **Armando Antonio Salgado Toledo**.

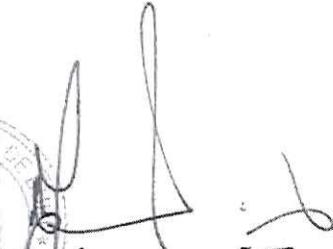
4.- El **Contrato** suscrito con fecha 27 de septiembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el Oferente **Armando Antonio Salgado Toledo**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 69, de fecha 01 de octubre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato**, suscrito con fecha 27 de septiembre de 2019, entre I. Municipalidad de Buin y el Oferente **Armando Antonio Salgado Toledo**, RUT N° , correspondiente a la ejecución de la licitación pública "**Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa**", registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 69, de fecha 01 de octubre de 2019; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El financiamiento del proyecto es con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

01 AGOSTO 2019 DOC/TC/CONTRATOS/ASESORIA TECNICA DE OBRA CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE BUIN 2ª ETAPA, ARMANDO SALGADO TOLEDO.doc





LICITACIÓN PÚBLICA "ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ARMANDO ANTONIO SALGADO TOLEDO

En Buin, ²⁷ SEP. 2019 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **ARMANDO ANTONIO SALGADO TOLEDO**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en N° _____, en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

- 1) Que, por el Decreto TC N° 159, de fecha 20 de Junio de 2019, se aprobaron las bases administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Términos de Referencia, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "**ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA**".
- 2) Que, por el Decreto TC N° 200, de fecha 21 de Agosto de 2019, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA**" ID N° 2723-23-LP19 al oferente **MIGUEL FLUCKIGER STAHLER**.
- 3) Que, por el Decreto TC N° 224, de fecha 13 de Septiembre de 2019, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 200-2019 y se readjudicó la Licitación Pública



denominada **"ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA"** ID N° 2723-23-LP19 al oferente **ARMANDO ANTONIO SALGADO TOLEDO.**

SEGUNDO: Normativa Aplicable.

Que con motivo de la ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA, el Oferente deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Bases administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Términos de Referencia, Formatos, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para la Licitación Pública ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA, aprobados por el Decreto Alcaldicio TC N° 159, de fecha 20 de Junio de 2019.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Decreto TC N° 224, de fecha 13 de Septiembre de 2019, que readjudicó la Licitación Pública denominada "ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA", al oferente ARMANDO ANTONIO SALGADO TOLEDO., RUT N° 10.936.899-7.

TERCERO: Objeto del Contrato.

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente **ARMANDO ANTONIO SALGADO TOLEDO**, para la contratación de "ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA".

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

Para todos los efectos, la Municipalidad designa a la **Dirección de Obras Municipales**, como la **Unidad Técnica Municipal**.



QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por un monto mensual, que se detalla de la siguiente manera:

Valor Neto	\$1.710.000.-
Impuesto 10%	\$190.000.-
Total Impuesto Incluido	\$1.900.000.-

Los pagos se registrarán por lo estipulado en el Punto 6.2 y siguientes de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación.

SEXTO: Garantías.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hizo entrega, a través de la Providencia N° 13712-2019, Póliza de Garantía N° 5000193, de Renta Nacional, de fecha 23 de Septiembre de 2019, por un monto de \$ 1.235.000.- (un millón doscientos treinta y cinco mil), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 30 de Diciembre de 2020.

SEPTIMO: Duración del Contrato.

El plazo de ejecución, es de trece (13) meses, contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el contrato, no obstante si la obra finaliza antes de cumplirse el período mencionado, el presente contrato se tendrá por finalizado.

OCTAVO: Cuenta Presupuestaria.

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) del Gobierno Regional Metropolitano.

NOVENO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Cesión del Contrato.

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.



DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 3 (tres) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

ARMANDO ANTONIO SALGADO TOLEDO

OFERENTE

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU
Buín	Buín	Buín	Buín Contrato N° 69 01 OCT. 2019

PGM/cdr

Distribución:

1. Proveedor.
2. DOM.
3. SECMU.
4. Archivo Jurídica.